

Martes, 4 de abril de 2023

Sección I - Administración Local Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serradilla

ANUNCIO. Convocatoria para la concesión de Subvenciones a Asociaciones para la realización de eventos deportivos 2023.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0152 de fecha 28/03/2023, las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva a asociaciones locales para la realización de eventos deportivos 2023, con el texto que figura en el Anexo, se iniciará la apertura del plazo de presentación de solicitudes a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria remitido por la BDNS en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Contra el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el B.O.P. de Cáceres o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la mencionada publicación. Si se optara por interponer recurso de reposición, potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo, hasta que aquel haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

Serradilla, 28 de marzo de 2023 Francisco Javier Sánchez Vega ALCALDE





Martes, 4 de abril de 2023



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA REALIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS AÑO 2023

1. Bases Reguladoras

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General de Subvenciones, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 154 con fecha 11/08/2020, y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en esta convocatoria y en la Ordenanza para la concesión de subvenciones, aprobada en fecha 11/06/2020, y publicada en el BOP de Caceres nº 154.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Créditos Presupuestarios

La aplicación presupuestaria a la que se imputa la subvención es la 341.480.00 del presupuesto 2023, y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 6.000 euros.

Excepcionalmente, la convocatoria podrá fijar, además de la cuantía total máxima dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

La fijación y utilización de esta cuantía adicional estará sometida a las reglas del artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

26d. Validación: 625CF6478 Jerificación: https://serradilk Jocumento firmado electrón

0 0 0

Ayuntamiento de Serradilla Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163



Pág. 10018

Verificable en: http://bop.dip-caceres.es



Martes, 4 de abril de 2023



Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención

La subvención tiene por finalidad el fomento y la realización de eventos deportivos por parte de asociaciones locales que se celebren en el término municipal de Serradilla.

Podrán ser objeto de subvención los siguientes:

- Los gastos derivados de cualquier actividad relacionada con proyectos de actuaciones de naturaleza corriente y no lucrativa, de interés deportivo que fomente los intereses de Serradilla, a realizar entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

No serán objeto de subvención:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los gastos de procedimientos judiciales.
- c) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- d) Los impuestos personales sobre la renta.
- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- f) Adquisición de bienes de inversión o inventariables.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad, con un máximo de 6.000 euros por asociación.

El plazo de ejecución del proyecto o actividad subvencionada será desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Los gastos deberán realizarse dentro del periodo de ejecución y los pagos correspondientes a los mismos podrán realizarse hasta la finalización del periodo de justificación.

La concesión de las ayudas contempladas en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Ayuntamiento de Serradilla Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163







Verificable en: http://bop.dip-caceres.es



Martes, 4 de abril de 2023



4. Requisitos para Solicitar la Subvención y Forma de Acreditarlos

Serán requisitos para que las asociaciones puedan obtener la condición de beneficiario/a de la subvención, los siguientes:

- Haber presentado justificación de gastos y memorias correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad del Ayuntamiento de Serradilla..
- Estar al corriente en el cumplimento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Serradilla.
- No encontrarse incursas las asociaciones en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Tener la sede de la asociación en la localidad de Serradilla.

5. Órgano Competente para la Instrucción y Resolución del Procedimiento

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Alcaldía.

Éste solicitará cuantos informes estime necesarios para resolver, así como evaluar las solicitudes que se presenten en tiempo y forma, todo ello de conformidad con el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 14 de noviembre, General de Subvenciones.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

6. Plazo de Presentación de Solicitudes y Documentación

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Anexo I: Modelo de solicitud y datos de la asociación.
- Anexo II. Presupuesto de gastos e ingresos y proyecto de las pruebas deportivas a desarrollar.
- Anexo III. Declaración responsable.
- Fotocopia del DNI del representante y del CIF de la asociación.







Martes, 4 de abril de 2023



Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La administración actuante podrá consultar o recabar dichos documentos salvo que el interesado se opusiera a ello. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

La normativa reguladora de la subvención podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

7. Propuesta de resolución provisional, resolución definitiva, plazos y notificación

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Tras examinar las alegaciones si las hubiera, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva, cuando resulte procedente de acuerdo con las bases reguladoras, se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción.

Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el solicitante o relación







Martes, 4 de abril de 2023



de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo de resolución y notificación será de 2 meses.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

8. Fin de la Vía Administrativa

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

9. Criterios de Valoración de Solicitudes

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar las actividades deportivas se determinará atendiendo a los siguientes criterios, con la ponderación que se detalla a continuación:

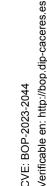
1.- Ámbito territorial de actuación

Se otorgarán hasta 3 puntos por el ámbito territorial de actuación, de acuerdo con la siguiente baremación:

- Local: 1 punto.
- Provincial: 2 puntos.
- Autonómico: 3 puntos.

La determinación del ámbito geográfico se establecerá en función del espacio geográfico en el que se desarrollen las actividades así como la pertenencia de la actividad a un circuito de índole superior al local.









Martes, 4 de abril de 2023



2.- Número de participantes.

Se otorgarán hasta un máximo de 3 puntos según el número de participantes para el que se proyecte la actividad deportiva.

- Menos de 20 participantes: 1 punto.
- Entre 21 y 50 participantes: 2 puntos.
- Más de 50 participantes: 3 puntos.
- 3.- Número de asociados/as, de acuerdo con la siguiente baremación:
- Entre 1 y 20: 1 punto.
- Entre 21 y 50: 2 puntos.
- Más de 50: 3 puntos.

La concesión de la subvención se efectuará por orden de prelación, con el límite de la disponibilidad presupuestaria.

10. Medios de notificación o publicación

Las notificaciones se practicarán en el lugar y por el medio que el solicitante haga constar a tal efecto en la solicitud, teniendo en cuenta lo establecido a estos efectos en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. Justificación.

El sistema de justificación a emplear será el de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta la naturaleza de la presente subvención y, cuyo contenido se cumplimentará siguiendo las indicaciones del anexo IV.

Las asociaciones beneficiarias presentarán la justificación cumplimentando todos los campos obligatorios del anexo IV.

Además de este anexo, se acompañarán:

Como documentos anexos de carácter obligatorio los indicados a continuación:









Martes, 4 de abril de 2023



- 1. Cuenta justificativa, en modelo normalizado, que recogerá la relación de los gastos realizados y pagados para las que solicita la subvención.
- 2. Facturas o documentos admitidos en tráfico mercantil que cumplan los requisitos necesarios que establece el Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o la legislación aplicable en su caso, demostrativos de los gastos realizados.
- 3. Documentos acreditativos de los pagos efectuados.
- 4. Memoria descriptiva y gráfica de las actividades finalmente realizadas, indicando, en su caso, fecha, lugar de realización, número de participantes, fotografías, cartelería,

12. Plazo de justificación

El plazo máximo para justificar será de 3 meses, hasta el 31 de marzo de 2024.

En relación a la justificación, una vez presentada la misma dentro del plazo señalado para ello en esta BASE, si el órgano gestor considerase, tras las oportunas verificaciones, que existen errores subsanables en la justificación, se requerirá al/a interesado/a que proceda a corregirlos, concediéndole un plazo de 10 días hábiles.

La presentación de la subsanación, se hará siguiendo las indicaciones pertinentes que la Asociación Beneficiaria recibirá del órgano gestor. En caso de no resolver adecuadamente la subsanación, el órgano gestor continuará con la tramitación.

Transcurrido el plazo de justificación sin haberse presentado la misma, el Ayuntamiento de Serradilla le requerirá a la entidad beneficiaria para que la presente en un plazo improrrogable de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, sin perjuicio de aplicar las sanciones que estén establecidas para este tipo de incumplimientos.

Ante la ausencia de justificación definitiva, el Ayuntamiento de Serradilla iniciará el correspondiente expediente de reintegro.







Martes, 4 de abril de 2023



..... EUROS.

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE SOLICITUD PARA SUBVENCIONES

SOLICITA o solicitado ant	que, previos los teriormente.	trámites que	estime	necesarios, s	se sirva conced	lerme lo
de Serradilla encuentra al Agencia Est	a firma de la pre para comproba corriente en el tatal de Admin tributarias con el	r de oficio cumplimiei istración Ti	que la <i>l</i> nto de s ributaria,	Asociación a us obligacio y en el	la que repres ones tributarias	sento, se s con la
	Serradilla a	de	<u> </u>	de	<u>ü.Ö.</u> ü	
	Fdo.:					

Ayuntamiento de Serradilla Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tíno. 927407002. Fax: 927407163

SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERRADILLA

www.dip-caceres.es bopcaceres@dip-caceres.es Cod. Validación: 625CF647ELF72YADAYLCAFPKL Verificación: https://serradila.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la platafor





Martes, 4 de abril de 2023



DATOS DE LA ASOCIACIÓN

Nombre.....dirección....

cuota establecida, n.º de C.I.F, entidad bancaria y n.º de cuenta corriente.
DATOS DEL PRESIDENTE
Nombre y apellidos,D.N.I. n.º,dirección teléfono DATOS DE LA SEDE SOCIAL (en caso de poseerla) Dirección
En propiedad
Cedido por Ayuntamiento
Arrendada
Otras circunstancias:
- Superficie en metros cuadrados
Uso Exclusivo:
Compartido con otras Asociaciones
El Presidente
Ayuntamiento de Serradilla Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tíno. 927407002. Fax: 927407163

Cod. Validación: 625CF647ELF72VADAYLCAFPKL Verificación: https://sernadila.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPut







Martes, 4 de abril de 2023



Alquiler local:

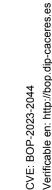
ANEXO II

PRESUPUESTO DE GASTOS DURANTE EL AÑO 2023

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

* Mantenimiento:	
- Agua	
- Gas	
- Luz	
- Teléfono	
*Material de Oficina y otros gastos de Secretaría	
TOTAL	
ACTIVIDADES	
Relación de actividades y su coste:	
(adjuntar memoria explicativa de cada una de las actividades)	
(adjuntar incinoria expireativa de cada una de las actividades)	
TOTAL	
TOTAL	
Serradilla adede	
Fdo	
Ayuntamiento de Serradilla Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tíno. 927407002. Fax: 927407163	

Cod, Validación: 625CF647ELF72YADAYLCAFPKL Verificación: https://serradila.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma







Martes, 4 de abril de 2023



MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS ACTIVIDADES

(Rellenar una memoria por cada actividad a desarrollar)

Actividad	
Fecha aproximada	
N.º de participantes	
Gastos previstos	
Ingresos previstos	
Do	escripción de la actividad

Ayuntamiento de Serradilla Plaza de la Constitución, 1, Serradilla. 10530 (Cáceres). Tfno. 927407002. Fax: 927407163





Verificable en: http://bop.dip-caceres.es CVE: BOP-2023-2044



Martes, 4 de abril de 2023



PREVISIÓN INGRESOS DEL AÑO 2023

INGRESOS

Subvenciones previstas:

Ayuntamiento	
Diputación Provincial	
Junta de Extremadura	
Otras Entidades	
Cuotas de los socios	00000
Otros ingresos	

TOTAL

El Presidente,









Martes, 4 de abril de 2023

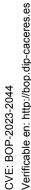


ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE
D, con D.N.I. nº
DECLARO bajo juramento que la Asociación a la que represento no se halla incursa en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, frente a la Seguridad Social y al Ayuntamiento de Serradilla. Serradilla, a de
DILIGENCIA:
Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con los previsto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Firma de la autoridad y del representante de la Asociación









Martes, 4 de abril de 2023



ANEXO IV JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Asociación
beneficiari
a

con cargo **Fecha** Fecha N.º factura Descripción **Importe** factur a pago subvenció

Importe

Certifico que los datos consignados en el presente documento son ciertos, obrando los correspondientes justificantes de gastos y pagos en poder de esta asociación beneficiaria, lo que firmo, en Serradilla, a____ de _

El Secretario





